

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023 – 2024)

### ACTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024

#### ACUERDO

- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la décima tercera sesión ordinaria.

#### I. APERTURA

- En Lima, siendo las 9 horas con 22 minutos, en el “Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea” del Palacio legislativo, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, con la asistencia del señor congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, vicepresidente, **Héctor Valer Pinto**, secretario; los señores congresistas titulares **Víctor Raúl Cutipa Ccama**, **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, **Pasión Neomías Dávila Atanacio**, **Noelia Rossvith Herrera Medina**, **David Julio Jiménez Heredia**, **Vivian Olivos Martínez**, **Edgard Cornelio Reymundo Mercado**, **Fernando Miguel Rospigliosi Capurro**, **María Elizabeth Taipe Coronado**, **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, se inicia, de manera semipresencial, la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
- Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, **Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez**, **Elías Marcial Varas Meléndez** y **Héctor José Ventura Ángel**.
- Con ausencia justificada del señor congresista **Juan Bartolomé Burgos Oliveros**.

#### II. ACTA

El señor **PRESIDENTE** pone a consideración de los señores congresistas el Acta de la duodécima sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

#### III. DESPACHO

El señor **PRESIDENTE** manifiesta que el listado de los documentos recibidos y remitidos de la Comisión del 12 al 25 de marzo de 2024, ha sido distribuido a través

de los correos electrónicos de los señores congresistas, WhatsApp y sistema de trámite documentario – STD.

#### IV. INFORMES

El señor **PRESIDENTE** da cuenta de los documentos remitidos por los señores congresistas:

- Oficio N°0321-2023-2024/VSFR-CR, de fecha 13 de marzo de 2024, remitido por el señor congresista **Víctor Flores Ruiz**, solicitando la reprogramación de la sustentación del Proyecto de Ley 6151/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo la prohibición para contratar con el estado a las personas jurídicas y a sus integrantes que se encuentren sancionados administrativamente, a través de otra empresa, cualquiera sea el objeto social”.
- Oficio N°600-2023-2024/JAMM-CR, de fecha 15 de marzo de 2024, remitido por el señor congresista **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, solicitando invitar a los representantes de la SUNEDU, señores Manuel Enemecio Castillo Venegas, Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria; Manuel Israel Hernández García, miembro del Consejo Directivo, y Rolando Ruiz Llatance, Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, para informar sobre la situación de las universidades públicas, especialmente las que se encuentran presentando problemas de legitimidad de sus autoridades.
- Oficio N° 1298-2023-2024-LVOM-CR, de fecha 19 de marzo de 2024, remitido por la señora congresista **Vivian Olivos Martínez**, solicitando invitar a la señora Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación para informar sobre las deficiencias en el funcionamiento de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), a pocas horas de haber iniciado el año escolar 2024.
- Oficio N° 1504-ECRM/2024-2026-CR, de fecha 20 de marzo de 2024, remitido por el señor congresista **Edgard Reymundo Mercado**, solicitando la priorización del Proyecto de Ley 5864/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que incorpora conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional”, con la finalidad de que se elabore el dictamen correspondiente.
- Oficio N°463-2023-2024/RAD-CR, de fecha 21 de marzo de 2024, remitido por la señorita congresista **Roselli Amuruz Dulanto**, solicitando la programación de su participación, en la próxima sesión, para sustentar el Proyecto de Ley 4237/2022-CR, de su autoría, por el que se propone modificar varios artículos de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Oficio 279-2023-2024-WRQM/CR, de fecha 22 de marzo de 2024, remitido por el señor congresista **Wilson Rusbel Quispe Mamani**, solicitando invitar al Presidente del Consejo de Ministros para informar sobre la dudosa procedencia

de los relojes Rolex que presuntamente posee la señora Dina Boluarte Zegarra, presidenta de la República y, a la señora Hania Pérez de Cuéllar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien a su vez desempeñó el cargo de Presidenta del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en el año 2020, para informar sobre la presunta compra de un reloj “pirata”.

- Oficio N° D000565-2024-PCM-SG, de fecha 25 de marzo de 2024, remitido por el señor **Aldo Martín Prieto Barrera, Secretario General (e) de la Presidencia del Consejo de Ministros**, informando que la invitación remitida al presidente del Consejo de Ministros para participar en la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, a fin de explicar sobre las acciones adoptadas frente a las muertes acaecidas por las protestas antigubernamentales entre los años 2022 y 2023, ha sido derivada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su atención en el marco de sus competencias.

Asimismo, informa que han sido decretados a la Comisión los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 7310/2023-CG, presentado por la Contraloría General de la República, por el que se propone la “Ley de fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República en la defensa jurídica y representación del Estado” y, decretado a la Comisión el 18 de marzo de 2024, en calidad de única comisión dictaminadora.
- Proyecto de Ley 7316/2023-CG, presentado por la Contraloría General de la República, por el que se propone la “Ley que fortalece el control gubernamental sobre los contratistas, subcontratistas, proyectistas y supervisores en la ejecución de obras públicas” y, decretado a la Comisión el 18 de marzo de 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
- Proyecto de Ley 7323/2023-CR, presentado por el señor congresista Héctor Valer Pinto y los miembros de la Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizadas por las empresas chinas, por el que se propone la “Ley que incorpora como atribución de la Contraloría General de la República del Perú, emitir opinión previa vinculante a la aprobación de los expedientes técnicos de las obras públicas cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles)” y, decretado a la Comisión el 18 de marzo de 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
- Proyecto de Ley 7330/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial, a iniciativa del señor congresista Pasión Neomias Dávila Atanacio, por el que se propone la “Ley que prohíbe a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas que tienen un contrato en vigor con el estado de firmar un nuevo contrato hasta que se reciba completamente el mismo” y, decretado a la Comisión

el 18 de marzo de 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

- Proyecto de Ley 7336/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la señora congresista Elva Edith Julón Irigoyen, por el que se propone la “Ley que autoriza a los gobiernos regionales la elaboración de tasaciones para proyectos de inversión pública y dicta medidas para mejorar el proceso de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, a efectos de garantizar la reactivación y culminación de obras públicas a nivel nacional”; y, decretado a la Comisión el 19 de marzo de 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Vivienda y Construcción.
- Proyecto de Ley 7356/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, por el que se propone la “Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, e incorpora otras disposiciones legales” y, decretado a la Comisión el 21 de marzo de 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
- Proyecto de Ley 7360/2023-CR, presentado por la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, por el que se propone la “Ley que fortalece las competencias de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República” y, decretado a la Comisión el 21 de marzo de 2024, en calidad de primera comisión dictaminadora, siendo la segunda la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

## V. PEDIDOS

- Del señor congresista **Valer Pinto**, solicitando requerir la priorización de la Moción de Orden del Día relacionada al inicio de una investigación con facultades de Comisión investigadora al sector agropecuario.

Asimismo, solicita formular la modificatoria del dictamen del 03363/2022-CR, con relación a la Ley de Contrataciones del Estado. Además, solicita formular el dictamen referido al Proyecto de Ley 03362/2022-CR.

- De la señora congresista **Medina Hermosilla**, reiterando el pedido de invitación al señor Antonio Leónidas Pulgar Lucas, gobernador regional de Huánuco, a fin de informar sobre su gestión y los presuntos actos de corrupción que enfrenta hasta la fecha. El señor **PRESIDENTE** informa que mediante Oficio 264-2024-GRH/GR, el señor Antonio Leonidas Pulgar Lucas, gobernador regional de Huánuco solicitó la reprogramación de la invitación y, anuncia que se le reiterará la convocatoria.

- Del señor congresista **Reymundo Mercado**, solicitando formular el dictamen del Proyecto de Ley 504 relacionado de las veedurías ciudadanas.
- Del señor congresista **Marticorena Mendoza**, solicitando invitar a representantes de la SUNEDU para informar sobre la situación de las universidades públicas especialmente las que se encuentran presentando problemas de legitimidad de las autoridades.
- Del señor congresista **Zeballos Madariaga** solicitando invitar a la presidenta ejecutiva de EsSalud para informar sobre los presuntos actos de corrupción cometidos, principalmente en las regiones de Arequipa y Puno y, sobre las denuncias presentadas contra el asesor principal de la presidencia ejecutiva.

## VI. ORDEN DEL DÍA

1. El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **Margot Palacios Huamán** y le brinda el uso de la palabra a fin de sustentar el Proyecto de Ley 6356/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que impulsa la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa y fortalece la inversión de los gobiernos regionales y locales”.

La señora congresista Palacios Huamán inicia su exposición señalando que la ejecución de obras públicas se desarrolla por diversas modalidades, entre ellas, la administración directa, realizada por parte de entidades gubernamentales y la contratación de terceros mediante licitaciones y contrataciones públicas. Indica que la administración directa permite a las entidades públicas llevar a cabo proyectos por sí mismas, utilizando sus propios recursos, personal y equipos. Nos obstante, advierte que su regulación data del año 88 mediante Resolución de Contraloría General de la República 195-88-CG, y que ha permanecido sin modificaciones significativas, lo que ha generado ciertas deficiencias en su aplicación, especialmente en términos de precisión y equidad en su ejecución. Recuerda que en el año 2023 se aprobó la Ley N° 31876, que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa siendo promulgada el 23 de setiembre del 2023 y posteriormente, derogada el 5 de octubre del 2023 por atentar contra la descentralización y la separación de poderes con los gobiernos regionales y locales. Asimismo, detalla los grandes desafíos en la ejecución de obras públicas por administración directa, como son las obras inconclusas, incremento de costos, demoras en la recepción, dificultades en la liquidación y equipo técnico y profesional. Ante ello, sostiene que la superación de estos desafíos requerirá de una acción coordinada entre las entidades gubernamentales, los organismos de control, la sociedad civil y los sectores involucrados, con el fin de lograr una administración directa de obras públicas más efectiva y transparente en el país. Destaca que la finalidad de la presente iniciativa legislativa es fortalecer las capacidades y facultades de los gobiernos regionales y locales para regular la ejecución de obras públicas bajo

la modalidad de administración directa y garantizar la continuidad y culminación de las inversiones públicas. Finalmente, describe la fórmula legal prevista, que contiene 12 artículos relacionados al objetivo, finalidad, ámbito de aplicación, definiciones, autorización de ejecución directa, planificación y gestión, contratación de personal y equipos, control técnico, rendición de cuentas, expediente técnico e inspector de obras o supervisor de obra y a la recepción de obra.

Finalmente, manifiesta que la presente iniciativa legislativa no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente.

El **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** saluda la propuesta legislativa y solicita acumular el Proyecto de Ley 6130/2023-CR, de su autoría, que propone la Ley que regula el proceso de ejecución de obras públicas por administración directa.

El señor congresista **Marticorena Mendoza** hace referencia a las aristas presentadas en los gobiernos locales respecto a los proyectos de inversión, inclusive durante el estado de emergencia.

No habiendo intervenciones, felicita la participación de la señora congresista Margot Palacios Huamán y dispone a la secretaría técnica la elaboración del respectivo dictamen.

2. El señor **PRESIDENTE** da cuenta de la dispensa del señor Juan Carlos Villena Campana, Fiscal de la Nación (i), remitida por el señor Miguel Alan Puente Harada, secretario general (e), y da la bienvenida a los señores **Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, coordinador del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito del Despacho de la Fiscalía de la Nación** y, **Lorena Marieene Villanueva Zúñiga, coordinadora nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito**, quienes asisten en representación del titular del referido organismo.

El señor Hernán Wilfredo Mendoza Salvador informa sobre las diligencias preliminares efectuadas por el Ministerio Público relacionadas al presunto enriquecimiento ilícito y omisión, que habrían sido cometidos por la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, presidenta de la República, al no consignar en su declaración jurada, la colección de relojes de alta gama que poseería, según las denuncias reveladas a través de los diversos medios de comunicación.

El invitado señala que la presidenta de la República no acudió a la citación del Ministerio Público para testificar sobre la investigación preliminar del caso de sus relojes de lujo no declarados. Expresa *“Entre las diligencias ordenadas estaba recibir la declaración de Dina Boluarte y la exhibición de, al menos, tres de los relojes que estaban comprometidos, ambas diligencias se han visto frustradas por la*



*inconcurrencia de la señora Boluarte*”. Puntualiza que, la mandataria no asistió a la primera diligencia, en la que debía exhibir los relojes de lujo y que estaba programada para el martes, ni a la segunda, prevista para el miércoles a las 9:30 horas y en la que iba a ser interrogada. Manifiesta *“Estas diligencias debieron concretarse entre ayer y hoy. Sin embargo, se han visto postergadas por esas razones”*. Asimismo, sostiene que el personal del Ministerio Público fue al domicilio de la presidenta de la República, ubicado en el distrito de Surquillo, y al Palacio de Gobierno a fin de que se exhiban los relojes de la marca Rolex; no obstante, no fueron recibidos en ninguna de las dos ocasiones. Expresa que, ante la no concurrencia de la presidenta de la República para mostrar los tres relojes que habría usado, acudieron hasta su domicilio para llevar adelante esa diligencia de exhibición, sea con ella o con una persona que designe. Sin embargo, sostiene que se dirigieron a su domicilio, levantaron el acta correspondiente y no se les permitió el ingreso.

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Rospigliosi Capurro** pregunta si se volverá a invitar a la presidenta de la República y de manera coactiva; mientras que el señor congresista **Valer Pinto** pregunta si la Fiscalía de la Nación cursó el requerimiento al Poder Judicial para allanar el domicilio de la presidenta de la República.

El invitado responde que puede informar sobre la referida materia en una investigación reservada. Asimismo, aclara que el código procesal penal contempla los procesos coactivos.

La señora congresista **Palacios Huamán** inquiriere qué distribuidores han adquirido los referidos relojes de alta gama, según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; mientras que el señor congresista **Ventura Ángel** consulta si se ha oficiado a las referidas empresas y llama la atención por las respuestas no satisfactorias del invitado. Asimismo, manifiesta que con el fin de no entorpecer la investigación, la Comisión cuenta con las prerrogativas para pasar a sesión reservada y poder recibir las respuestas del invitado.

El señor congresista **Cutipa Ccama** señala que el Fiscal de la Nación puede disponer medidas coercitivas contra la presidenta de la República.

El señor congresista **Valer Pinto** advierte que, ante la evasión a la pregunta formulada al invitado, en el marco del debido proceso, formulará la queja correspondiente ante el órgano de control del Ministerio Público.

El invitado responde que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, gobernador regional de Ayacucho, está siendo invitado como testigo e insiste en la reserva de la investigación. Respecto a las posibles medidas coercitivas en contra de la presidenta de la República, aclara que el Fiscal de la Nación solo formula requerimientos y no tiene facultad para disponer tales medidas, solo realizan actos de indagación.

El señor **PRESIDENTE** pregunta si se ha recabado información documentada si la presidenta de la República y el presidente del consejo de ministros han consignado

en sus declaraciones juradas las joyas y relojes de alta gama que puedan poseer; y, la cantidad de relojes por las cuales se ha iniciado investigación. Asimismo, inquiriere si el señor Wilfredo Oскорima Núñez, gobernador regional de Ayacucho, quien asegura no haber obsequiado un reloj de la marca Rolex a la presidenta de la República, está siendo investigado.

El invitado manifiesta que en el marco de la investigación, que corresponde a la Carpeta Fiscal 68-2024, se iniciaron las diligencias preliminares por un plazo de 60 días a la presidenta de la República, cuya información tiene el carácter de reservado. Refiere que la hipótesis que maneja el Ministerio Público está referida de aproximadamente tres relojes de la marca Rolex. Señala, además, que el señor Oscarima ha sido convocado como testigo.

La señora Lorena Marieene Villanueva Zúñiga, previa autorización del **PRESIDENTE**, aborda sobre la estrategia frente al incremento de la criminalidad y la inseguridad ciudadana que viene afectando en todas las regiones del país, generando caos y zozobra en la población; y, sobre las acciones conjuntas que viene realizando con los integrantes del Poder Judicial y la Policía Nacional de Perú sobre el referido tema; y, sobre las iniciativas legislativas y medidas que viene promoviendo la institución para afrontar este grave problema.

Participan, el **PRESIDENTE** y, los señores congresistas **Marticorena Mendoza** y **Rospigliosi Capurro**.

El señor **PRESIDENTE** deja constancia que no se han absuelto los puntos 2 y 3; y, anuncia que se volverá a invitar al Fiscal de la Nación, para abordar dichos temas.

Asimismo, felicita la participación de los señores Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, coordinador del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito del Despacho de la Fiscalía de la Nación y, Lorena Marieene Villanueva Zúñiga, coordinadora nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito; y, los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo consideren pertinente.

3. Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza** y lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 6277/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que incluye a los contratistas del Estado como civilmente responsables en el ámbito del control gubernamental”.

El señor congresista Marticorena Mendoza señala que el objeto de la propuesta legislativa tiene por objeto fortalecer las acciones de control sobre la actuación de las personas naturales o jurídicas que, en su condición de contratistas, generen daño económico a las Entidades Públicas, precisando su naturaleza y asegurando el deslinde de responsabilidad en materia civil. Asimismo, señala que impide, frente a la figura jurídica de la prescripción extintiva de la responsabilidad civil, que el control gubernamental se vea limitado o perjudicado por el transcurso del tiempo frente a los hechos auditados. En este contexto, explica que el Estado peruano ha dejado de



recuperar cientos de millones de soles en los últimos años por concepto de los resarcimientos de los daños ocasionados al Estado por las personas identificadas en los informes de control formulados por la Contraloría General de la República, sentenciadas como civilmente responsables por el Poder Judicial. Sostiene que esta situación, que impacta sobre el presupuesto nacional, necesita ser corregida mediante la expedición de una norma que, en procura de un servicio de control efectivo, amplie los alcances de la responsabilidad civil para comprender también a los terceros partícipes en los hechos dañosos. Afirma que, el problema radicaría en la escasa efectividad del resarcimiento de los perjuicios ocasionados al Estado a partir de la responsabilidad civil identificada en los informes de control formulados por la Contraloría General de la República, que actualmente incorporan sólo a funcionarios o servidores públicos y no a los terceros o contratistas quienes muchas veces resultan corresponsables del daño causado al Estado. Asimismo, señala que diversos órganos jurisdiccionales de la República, responsables de tramitar las diversas demandas civiles de indemnización por daños y perjuicios iniciados por la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, incurren en interpretación errónea del dispositivo legal, pues consideran que, para las demandas sustentadas en las acciones de control, el inicio del cómputo del plazo de prescripción de la acción civil, comienza desde la fecha en que ocurrieron los hechos, criterio que no contrasta con la regla establecida en el artículo 1993° del Código Civil que a la letra indica *"La prescripción comienza a correr desde el día en que puede ejercitarse la acción y continúa contra los sucesores del titular del derecho"* Explica que, conforme con la regla establecida en el artículo 1993 del Código Civil, para la mayoría de los jueces de la República, el cómputo del inicio del plazo de prescripción comienza a correr desde el día en que el perjudicado puede ejercer la acción, es decir, desde que el derecho es exigible objetivamente; siendo dicha fecha cierta, para efectos del Sistema Nacional de Control, desde la correspondiente emisión del informe de control, que es cuando se toma conocimiento que los hechos acontecidos tienen carácter de irregularidad. En consecuencia, manifiesta que es necesario realizar un ajuste en la redacción de la Novena Disposición Final de la Ley N°27785, en el extremo en que se refiere al inicio del cómputo del plazo de la prescripción, de tal manera que armonice con el criterio impuesto en el artículo 1993 del Código Civil.

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación del señor congresista Jorge Marticorena Mendoza.

4. Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República**; y lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre la implementación y cumplimiento del artículo 7 de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; así también sobre las acciones de control concurrente y otros tipos de acciones de control efectuadas por la Contraloría General de la República para la implementación de lo establecido en la citada ley; y el seguimiento efectuado por la Contraloría General de la República a la implementación de las recomendaciones de las acciones

de control comunicadas a los titulares de las entidades que están a cargo de las obras paralizadas, bajo el alcance de la citada ley; sobre las acciones tomadas por la Contraloría General de la República respecto de la información registrada en las declaraciones juradas presentadas por los titulares del actual gabinete de ministros a cargo del señor Gustavo Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, así como los resultados de la evaluación efectuada a la información registrada de las declaraciones juradas presentadas por la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, y específicamente del registro de información de los relojes marca Rolex. Asimismo, explique sobre el detalle de la información presentada por la Contraloría General de la República en la conferencia de prensa realizada el 27 de febrero de 2024 en su local institucional respecto a la “Estimación de la Corrupción y la Inconducha Funcional del año 2023”; el monto de gasto público del 2023 observado como irregular y el potencial perjuicio económico en la ejecución del gasto, la relación de funcionarios públicos con presunta responsabilidad, así como las medidas tomadas por la institución a su cargo como organismo rector de control; detalle de la información registrada y evaluada por la institución a su cargo respecto al gasto público en consultorías del 2013 a la fecha, así como las medidas tomadas por su rectoría, en el marco del buen uso de los recursos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado y la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; sobre las acciones de control preventivo y posterior que realizó el ente rector a su cargo al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) respecto a la vulneración al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el denominado caso de corrupción conocido como el “Club del Tarot”, el cual permitía a un grupo de empresas conocer de manera ilegal las propuestas presentadas por sus competidores y ganar las licitaciones públicas. Además, informe sobre las acciones de control preventivo y posterior que efectuó el ente rector a su cargo respecto a la falta de prevención del COVID-19 durante los periodos 2020-2022; y sobre el dengue, así como la urgencia de su atención 2023-2024.

El señor Nelson Shack Yalta, aborda sobre las acciones tomadas por su despacho respecto de la información registrada en las declaraciones juradas presentadas por la presidenta de la República en el periodo comprendido entre febrero de 2022 y febrero de 2024. Sostiene que la evaluación de las referidas declaraciones juradas se inició luego de tomar conocimiento de las denuncias públicas que evidenciarían la posesión de relojes de alta gama; por lo que se procedió a notificar a los distintos actores involucrados. Afirma que exhortó a las personas notificadas, funcionarios públicos y representantes del sector privado, a responder los requerimientos de información de manera celeré. Asimismo, recuerda que las declaraciones juradas del periodo 2021, que presentó la actual presidenta de la República, fueron fiscalizadas por el órgano superior de control cuando ocupaba el cargo de ministra de Desarrollo e Inclusión Social; no obstante, acota que a través del Informe de Fiscalización Específica N° 005 -2022-CG/FIS-FEDJ se determinó el impedimento para contratar con el Estado por parte de dos de sus familiares, hermano y cuñado, lo cual fue comunicado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Respecto a las obras públicas paralizadas, señala que la materia representa una considerable preocupación, ya que el monto total ascendería a S/ 26 262 millones, del cual existe un saldo de inversión pendiente de ejecutar por S/ 13 393 millones. Precisa, además, que aproximadamente el 75% de las obras paralizadas tienen un valor igual o menor a S/ 5 millones. Subraya que muchas de estas obras tienen hasta más de diez años en situación de paralizadas y advierte la necesidad de priorizar técnicamente a aquellas que se van a reactivar. En consecuencia, asevera que se está impulsando mesas técnicas de trabajo con autoridades de seis regiones Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco y Ucayali, interesadas en destrabar las obras públicas paralizadas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones. Explica, *“Si hacemos bien el trabajo todos los actores del Estado, yo estimo que por lo menos el 30% de las obras paralizadas deberían reactivarse y terminarse, porque la idea no es trabajar para reactivar una obra y que el próximo año vuelvan a paralizarse”*. En ese sentido, proyecta que durante el segundo semestre se verá la reactivación de algunas obras paralizadas, y a las cuales se aplicará el control concurrente de la Contraloría General para asegurar que se culminen de manera óptima.

Con relación a los gastos de consultorías, el invitado destaca el exceso que se evidenciaría en el gasto del referido rubro durante los últimos tres años. Además, indica *“En consultorías se gastan más de S/ 16 mil millones en un año, pero hay consultorías que son buenas, pero también hay de las otras. Frente a esta problemática, el Congreso aprobó la Ley N° 31559 que crea el Registro para el control de contratos de consultorías en el Estado”*.

Subraya, además, que la mayoría de las consultorías contratadas por el Estado corresponden a personas naturales y se tratan de contrataciones menores a 8 UIT. Asimismo, detalla que en el segundo trimestre del 2024 se iniciará el megaoperativo nacional a la contratación de las consultorías en el Estado y se culminará en el tercer trimestre. Expresa *“Por niveles de gobierno, durante el 2023, vemos que se han gastado más de S/ 3200 millones en consultorías del Poder Ejecutivo y en otros poderes del Estado se gastó S/ 270 millones, mientras que en las universidades públicas otros S/ 386 millones, en gobiernos regionales otros S/ 1439 millones y más de S/ 3400 millones en gobiernos locales. Ese es el marco de referencia para entender qué es lo que está pasando con la cantidad de recursos que se destinan a estas consultorías, pero no se trata de satanizarlas, ya que son necesarias, pero hay que separar la paja del trigo”*.

Por otro lado, alerta que, el crecimiento de los gastos en consultorías es preocupante, ya que, en el año 2019, las consultorías representaban el 13% del total de las contrataciones del Estado y en el 2023 aumentó al 28%.

Finalmente, informa sobre las acciones de control preventivo y posterior que realizó sobre la vulneración al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, los servicios de

control a la COVID-19 y al dengüe, y la estimación de la corrupción y la inconducta funcional 2023.

El señor **PRESIDENTE** felicita la participación del señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, y ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Marticorena Mendoza** pregunta por las 30 obras paralizadas en la región Ica registradas a diciembre de 2023, de las cuales 15 corresponden a la modalidad de contratación directa. Asimismo, inquiriere sobre qué ministerios o entidades del Estado se ha contratado con mayor incidencia en consultorías. Además, pide intervenir las obras en el distrito de Marcona.

El señor congresista **Reymundo Mercado** pregunta por las obras paralizadas en el sector salud, particularmente, en la localidad de Satipo y centros de salud como el de Pichanaqui, entre otros. Asimismo, demanda al invitado evaluar con su equipo técnico la posibilidad de que el control concurrente tenga carácter vinculante. Además, inquiriere cuáles son los efectos negativos del Decreto de Urgencia 066-2024, para el control concurrente, respecto a las obras públicas.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** sugiere al invitado formular una iniciativa legislativa relacionada a las contrataciones del Estado respecto de la administración directa por la falta de capacidad técnica en expedientes técnicos; cuál es el costo - beneficio del control concurrente. Asimismo, manifiesta que la Contraloría General de la República debe brindar disposiciones normativas en redes legales con la finalidad de resolver problemas en los centros poblados. Inquiriere, también, cuánto ha invertido su representada en consultorías y si cuenta con obras paralizadas a la fecha.

El señor congresista **Sánchez Palomino** consulta cuál es el número de fallecidos por dengue en cada región, a la fecha.

El señor **PRESIDENTE** pregunta qué acciones ha tomado por el excesivo gasto en consultorías desde el 2013 a la fecha y qué funcionarios públicos tuvieron responsabilidades administrativas. Asimismo, pregunta por el mega proyecto de la Nueva Carretera, la ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez y la Línea Amarilla; y, qué funcionarios públicos y empresas están involucradas en el caso Tarot.

El señor Nelson Shack Yalta absuelve las preguntas formuladas por los congresistas. Advierte, además, que el Decreto de Urgencia 006-2024 es nocivo para la autonomía e independencia de la institución. Puntualiza que con la reducción del presupuesto al 0.5 % ya no se podrá realizar el control concurrente a los gobiernos regionales y locales. Agrega que espera que el Congreso subsane la decisión del ejecutivo.

El señor **PRESIDENTE** anuncia que el referido decreto de urgencia será evaluado con carácter de urgencia. Felicita la participación del señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

Acto seguido, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, el **PRESIDENTE** levanta la sesión.

**Segundo Toribio Montalvo Cubas**  
Presidente

**Héctor Valer Pinto**  
Secretario

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.